

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de mayo 2023.

BDNS (Identif.): 693150

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693150>)

Objeto.—Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de mayo 2023.

El objeto de las presentes ayudas es la realización de actividades cuyo objetivo sea el enriquecimiento de las fiestas, y cuyos contenidos resulten armónicos con las mismas de acuerdo a los criterios técnicos de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Regulación jurídica.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Beneficiarias.—Podrán solicitar estas ayudas las entidades sociales y vecinales de Rivas-Vaciamadrid, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Procedimiento de concesión.—La cuantía máxima a conceder a las entidades solicitantes se repartirá en virtud de los proyectos presentados y en función de los siguientes criterios. Cada uno de ellos se valorará con 1 punto:

- Continuidad de la actividad en años anteriores en el ámbito de las fiestas.
- Propuestas coordinadas entre dos o más entidades y adecuación de estas a las fiestas.
- Promoción sociocultural de colectivos y grupos participantes objeto de la acción de las entidades, encaminados a la dinamización social de los barrios.
- Complementariedad a las actividades programadas por el Ayuntamiento.
- Adecuación de la cuantía del proyecto propuesto al contenido del mismo.
- Carácter abierto al conjunto de la población.
- Originalidad e interés de la actividad.
- Número de participantes que colaboran con la entidad o en la organización de la actividad.
- Actividades destinadas a dinamizar el recinto de fiestas.
- Cualquier otro elemento que resulte beneficioso para el desarrollo de las fiestas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—Plazo: hasta el 21 de marzo de 2023.

Lugar y forma de presentación.—Las solicitudes junto con la declaración responsable y documentación se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Documentación a presentar.—Modelo de solicitud junto con la declaración responsable.

Cuantía.—La Concejalía de Cultura y Fiestas destinará a este concepto la cantidad máxima de 21.000,00 euros, de acuerdo con el límite presupuestario correspondiente a la partida asignada en el presupuesto municipal en vigor.

Período subvencionable.—Del 5 al 15 de mayo de 2023.

Plazo de justificación.—Hasta el 15 de julio de 2023.

Rivas-Vaciamadrid, a 8 de mayo de 2023.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/7.720/23)

